

06 OCT. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO 31****DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 2.600,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre del 2004 y el 29 de junio del 2005. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.2885 de 20 JUL. 2005.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 125.000 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 20 JUL. 2005.

Dr. Oscar Terán Terán  
INTENDENTE JURIDICO

06 OCT. 2005

AC/2041978M

**CONVOCATORIA****A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "HORMASA" HORMIGONERA ANDINA S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de compañías y en los estatutos sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas de "HORMASA" HORMIGONERA ANDINA S.A. a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará a cabo el día 04 de Agosto del 2005 las 16H00, en las oficinas de la empresa ubicadas en las Calles De las Avellanas E2-147 y los Cipreses de esta ciudad, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el informe de Gerente General por el ejercicio 2004.
2. Conocer y resolver sobre el informe de Comisario por el ejercicio 2004.
3. Conocer y resolver sobre los Balances General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2004.
4. Resolver sobre el destino de las utilidades.
5. Nombrar Presidente de la Compañía.
6. Nombrar cuatro directores Principales y cuatro Suplentes.
7. Nombrar Comisario y un Suplente.
8. Nombramiento Auditor para el año 2005.
9. Resolver sobre la cuenta Acciones en Tesorería.
10. Resolver sobre el Aumento de Capital.

De manera especial convoco al Lcdo. Francisco Guzmán Comisario de la empresa.

Quito, 25 de julio del 2005

ING. JUAN CARLOS ALMEIDA  
GERENTE GENERAL

NOTA: Los informes, balances y más documentos están en la secretaría de la empresa a disposición de los señores accionistas.

A P/20166M

clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose el trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada Sra. Martha Cecilia Huerta Eguez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad de la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- f.- Dr. Juan Toscano Garzón Juez

Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certificado.- Juan H. Gallardo Secretario Juzgado Segundo de lo Civil Pichincha Hay un sello AR/39483/c

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

JUICIO VERBAL SUMARIO No. 472-2005-R.L. CITACION JUDICIAL AL SEÑOR DIEGO GONZALO JARRIN ERAZO CUANTIA: Sobrejuro en tarjeta de crédito por la cantidad de ochocientos dólares.

ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens en su calidad de Procurador Judicial del ProdBanco DE LA PRODUCCION S.A.

DEMANDADO: DIEGO GONZALO JARRIN ERAZO

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de Julio del 2005, las 08h38.- VISTOS.- Aveco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia,

aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. Diego Gonzalo Jarrin Erazo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad de la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- f.- Dr. Juan Toscano Garzón Juez

Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certificado.- Juan H. Gallardo J.

Hay un sello AR/39483/c

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: SR. JUAN CARLOS PEÑA PAÑOSO

JUICIO VERBAL SUMARIO NRO. 361-2005-SP

ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS (PROCURADOR JUDICIAL DEL PRODUCTO)

DEMANDADO: SR. JUAN CARLOS PEÑA PAÑOSO

CUANTIA INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

INICIADO 04 DE JULIO DEL 2005

OBJETO: COBRO DE DINERO POR TARJETA DE CREDITO

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Julio del 2005, las 14h26.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por el doctor Antonio Ramón Rodríguez Vicens en su calidad de Procurador Judicial del ProdBanco de conformidad a la escritura de Procuración Judicial que se dispone agregar a la causa, es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, cítese al demandado Juan Carlos Peña Pañoso con la copia de la demanda y este auto, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichin-

la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero y domicilio judicial designados por el actor y la calidad de la que comparece.- Notifíquese.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichin-

Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perimetro legal.- Certificado.- Dr. Julio César Muñoz Secretario Hay un sello AR/39486/c

**R E****JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL

A: SR. JUAN CARLOS PEÑA PAÑOSO

JUICIO VERBAL SUMARIO NRO. 361-2005-SP

ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS (PROCURADOR JUDICIAL DEL PRODUCTO)

DEMANDADO: SR. JUAN CARLOS PEÑA PAÑOSO

CUANTIA INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

INICIADO 04 DE JULIO DEL 2005

OBJETO: COBRO DE DINERO POR TARJETA DE CREDITO

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Julio del 2005, las 14h26.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por el doctor Antonio Ramón Rodríguez Vicens en su calidad de Procurador Judicial del ProdBanco de conformidad a la escritura de Procuración Judicial que se dispone agregar a la causa, es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, cítese al demandado Juan Carlos Peña Pañoso con la copia de la demanda y este auto, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichin-